



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/34006

26/01/2021

83965

AUTOR/A: RAMALLO VÁZQUEZ, María Pilar (GP); MARTÍNEZ FERRO, María Valentina (GP); MORALEJA GÓMEZ, Tristana María (GP); BAS CORUGEIRA, Javier (GP); GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Marta (GP); GARCÍA DÍEZ, Joaquín María (GP); GAGO BUGARÍN, Diego (GP); VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP); ROJAS GARCÍA, Carlos (GP); OLANO VELA, Jaime Eduardo de (GP); DELGADO ARCE, Celso Luis (GP); MARISCAL ANAYA, Guillermo (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta planteada, cabe señalar que la Orden SND/413/2020, de 15 de mayo de 2020, por la que se establecen medidas especiales para la inspección técnica de vehículos, estableció para la validez de los certificados de inspección técnica periódica de los vehículos agrícolas destinados a labores en el campo, cuya fecha de próxima inspección se encontrara comprendida en el periodo de vigencia del estado de alarma, una prórroga hasta el 10 de noviembre de 2020.

El precepto estableció para estos vehículos una prórroga larga y específica para ellos, diferenciada del resto de vehículos, cuya vigencia - seis meses- permitía que tanto los particulares del sector agrícola, como las Inspecciones Técnicas de Vehículos (ITV) y la administración autonómica tomaran las medidas necesarias, bien por sí mismos o, como es el caso de Galicia, a través del operador económico que presta el servicio de ITV.

Tomadas estas medidas, en la mayoría de las Comunidades Autónomas no están teniendo problemas específicos con este tipo de vehículos, dado que se han aumentado el número de estaciones móviles, el horario y personal de las mismas, las líneas dedicadas a este tipo de vehículos, etc.

No es, por tanto, un problema generalizado a nivel nacional, sino territorial. Por ello, no se ha considerado necesario hacer una nueva ampliación de la prórroga que se concedió en su momento y que finalizó el 10 de noviembre de 2020.



Por ello, se considera que el Gobierno de la Comunidad Autónoma, en colaboración con el operador económico que presta el servicio en Galicia, debe y puede llevar a cabo las acciones necesarias para remediar esta situación en un corto espacio de tiempo.

Madrid, 02 de marzo de 2021